C. ALVARO MARTINEZ.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 01378121 recibida** a través del sistema **INFOMEX** el día 16 de junio de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito al personal de fiscalización y control un archivo en pdf o excel que contenga los datos (nombre, tipo de permiso, ubicación, etc) de todos los permisos de alcoholes de la ciudad de Salamanca cabe mencionar que ya solicite dicha informacion a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y me respondieron que le corresponde a fiscalización de salamanca proporcionarla" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Dirección de Fiscalización y Control.** 

## SE ANEXA RESPUESTA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 23 de Junio de 2021.

LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS VERBAD

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA, MFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DTAIPS/426/2021, folio 01378121 de fecha 17 de Junio del año 2021, recibido en esta dirección el mismo día, en el que "Solicita al personal de fiscalización y control un archivo pdf o Excel que contenga los datos (nombre, tipo de permiso, ubicación, etc.) de todos los permisos de alcoholes de la ciudad de Salamanca cabe mencionar que ya solicite dicha información a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y me respondieron que le corresponde a fiscalización de salamanca proporcionarla"(SIC) y encontrándome en tiempo y forma, me permito manifestarle a usted lo siguiente:

Nuevamente le reitero que la Dirección de Fiscalización y Control a mi cargo, no cuenta con facultades para la expedición de permisos y/o licencias de Funcionamiento en materia de Alcoholes, en virtud de que al momento de la solicitud era una atribución de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el Estado de Guanajuato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 de la abrogada Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato y artículo 14 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, ahora conferida al Servicio de Administración Tributaria para el Estado de Guanajuato conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que entró en vigor el pasado 01 de Septiembre de 2020.

Si bien es cierto que esta unidad administrativa es la encargada de realizar la fiscalización de licencias en materia de alcoholes, la información solicitada contiene datos personales, de los cuales esta Dirección es únicamente la encargada, para los fines convenidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia Fiscal, celebrado por el Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Salamanca, Guanajuato, mismo que establece en la cláusula décima sexta, de la Sección IV lo siguiente:

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de la información que se genere por la materialización del objeto del presente instrumento en cualquier formato que la contenga, **así como los datos personales** que se intercambien, serán utilizados exclusivamente para los fines y objetivos expresamente aquí convenidos, debiendo asegurar en lo individual, todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de la mencionada información, y siempre respetando las disposiciones legales que tutelen la materia, así mismo que al personal que cada una de ellas designe para el acceso y manejo sea bajo su estricta responsabilidad" (SIC.)

Así mismo prevé en su cláusula Vigésima que ninguna de las partes podrá ceder, transmitir o compartir la información en cualquiera de sus tipos que emane del convenio con antelación citado.

Es por lo anterior y bajo el amparo de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II inciso b), III, 3 fracción III, 5, 14, 24, 87, 88, 89, y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, es que esta Dirección, se abstendrá de proporcionar la información solicitada, toda vez que esta cuenta con el carácter de confidencial en los términos de lo dispuesto en el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia Fiscal, celebrado por el Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Septiembre de 2019, y prevalecerá en este sentido hasta en tanto la autoridad responsable así lo determine mediante mandato expreso y emitido por la autoridad competente, a través de los medios legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.